

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2020

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
RESUMEN EJECUTIVO

Equipo de redacción:

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades

Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Presupuestos.

Agradecimientos:

Subdirección General de Estadística. Coordinación General de Contratación y Política Financiera

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

Contenido

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1. | <i>Introducción:</i> | 3 |
| 2. | <i>Índice de Desigualdad de Género y principales brechas de Género en Madrid.....</i> | 4 |
| 3. | <i>Análisis de impacto de género para el Presupuestos General del Ayuntamiento de Madrid 2020.....</i> | 10 |
| | <i>R1: Ruptura de roles y estereotipos de género</i> | 14 |
| | <i>R2: Distribución y acceso a los recursos</i> | 15 |
| | <i>R3: Participación social y política</i> | 16 |
| | <i>L1: Erradicación de las violencias machistas</i> | 18 |
| | <i>L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad</i> | 20 |
| | <i>L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres</i> | 21 |
| | <i>3.3 Impacto de género por capítulos de gastos</i> | 22 |
| | <i>3.4 Ingresos</i> | 25 |
| 4. | <i>Propuestas de mejora</i> | 26 |

1. Introducción:

El Informe de Impacto de género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se realiza en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, por la que se determina la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid creada como órgano colegiado por Decreto de 8 de marzo de 2016 tiene como objetivo principal dar impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y control al proceso de integración de la perspectiva de género en la presupuestación de las políticas públicas municipales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo posible de esta forma la elaboración del informe de impacto de género que debe acompañar al presupuesto.

A su vez, el Ayuntamiento de Madrid está avanzando en la creación de un marco normativo propio de promoción de igualdad de género y transversalidad que ayudará a consolidar este proceso. Esto queda recogido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y en aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid¹.

Entre los criterios de aplicación del enfoque de género marcados en dichas directrices de transversalidad se recogen los siguientes con relación al proceso de presupuestación del Ayuntamiento de Madrid:

- Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:
 - Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.
 - Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.

¹ BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018

- Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.
- Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.
- El Decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid deberá incluir las directrices para la incorporación del enfoque de género en el mismo.
- Cada programa presupuestario irá acompañado por una memoria de impacto de género que deberá ajustarse a la estructura y pautas metodológicas y de contenido que se indiquen en el decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto correspondiente.
- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid deberá integrar un Informe de impacto de género del mismo.
- La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación.

Además de lo señalado anteriormente en relación al marco normativo y programático en el que se encuadra el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid, es importante señalar otros elementos que consolidan el proceso de integración de la perspectiva de género en nuestra Corporación y que se vienen desarrollando y afianzando desde el 2015, año en el que se inició con carácter general para toda la corporación municipal dicho proceso en los presupuestos madrileños.

Entre estos elementos destacar la creación de Comisión de Transversalidad de Género y las Unidades de Igualdad de Género, 43 en total, una en cada Área de Gobierno, Distrito, Organismos Autónomo y Empresa Pública Municipal como estructuras de impulso, implementación y evaluación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid; la capacitación en género y presupuestación pública del personal municipal que participa en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria a través de los cursos incluidos en el Plan de Formación Municipal; así como la participación en un grupo de trabajo en el marco de la Federación Española de Municipios y provincias que da visibilidad a la experiencia madrileña en éste ámbito.

El Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 sigue la misma estructura que en años anteriores, recogiendo el objeto del mismo, el marco legal vigente, un diagnóstico de desigualdad de género de la ciudad de Madrid, los avances del proceso de integración del enfoque de género en el ciclo presupuestario y el análisis de programas y capítulos de gastos e ingresos del presupuesto municipal según las metodologías 3R y 3L.

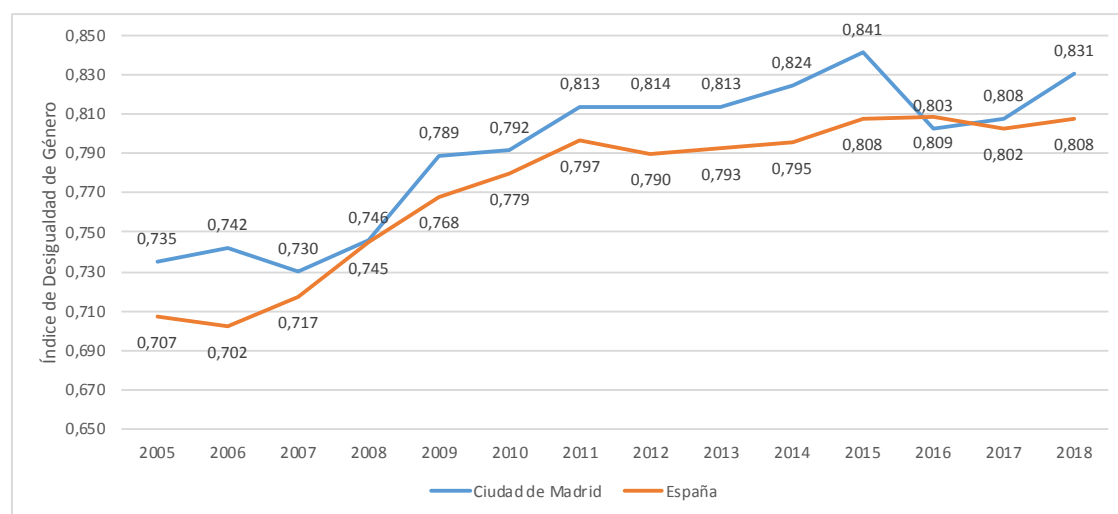
2. Índice de Desigualdad de Género y principales brechas de Género en Madrid.

Para poder hacer una buena evaluación y seguimiento de impacto de género de las políticas públicas municipales es necesario conocer la evolución de las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de nuestra ciudad y por ello desde

el Ayuntamiento de Madrid se realiza anualmente el Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid, elaborado por la Subdirección General de Estadística, con datos comparables con España en su conjunto. El Índice de Desigualdad de Género muestra la situación y el avance registrado hacia la igualdad entre mujeres y hombres en distintos ámbitos: trabajo remunerado, ingresos económicos, toma de decisiones, trabajo no remunerado y educación.

Los datos de dicho Índice referidos a 2018 se sitúan para Madrid en 0,831 por encima del 0,808 de España como podemos ver en el siguiente gráfico.

Evolución del Índice de Desigualdad de Género. Ciudad de Madrid y España 2005-2008.



Fuente: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

Así mismo, el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid 2020 incluye un análisis de brechas de género más extenso en otros ámbitos acordes con las diferentes competencias que desarrolla la Corporación municipal, tales como seguridad y violencia contras las mujeres, desigualdad en la cultura y el deporte, en el acceso a la vivienda, en la movilidad y uso de espacios públicos, etc. De éstas brechas destacan las siguientes.

En relación con el **Trabajo productivo remunerado** se observan diversas brechas, condicionadas por múltiples factores de orden estructural y que muestran el desequilibrio existente a la hora de acceder al mercado laboral, en el tipo de empleo desarrollado, en su calidad y seguridad, en las condiciones de trabajo y también en las posibilidades de desarrollo de la carrera profesional de mujeres y hombres. Así, la tasa de actividad femenina es casi 7 puntos porcentuales inferior a la masculina en 2018 y el porcentaje de mujeres ocupadas en trabajos sin cualificación es más del doble que el de los hombres (15,5% frente al 6,5% de los hombres en 2018). Respecto del trabajo a tiempo parcial, las mujeres están más representadas que los hombres (18% vs 5%). El 79% de los hombres que trabajan a tiempo parcial lo hacen de manera involuntaria, pues preferirían trabajar a tiempo completo, siendo esta proporción del 55% en el caso de las mujeres, éstas últimas condicionadas por el peso del rol cuidador asignado a las mismas. Además en Madrid, sólo son mujeres el 22,8% del empresariado con personal asalariado y el 31,5% del empresariado autónomo sin personal asalariado.

En relación con el **Tiempo y trabajo de cuidados**, es decir, las “actividades vinculadas a la gestión y mantenimiento cotidiano de la vida, de la salud y del bienestar de las personas” (Comas, 2016) que se puede considerar como la piedra angular de nuestra economía y su distribución sexual expresa el grado de desigualdad estructural existente en este ámbito entre mujeres y hombres. Estos trabajos siguen recayendo mayoritariamente en las mujeres y, a pesar de que la participación de los hombres vaya aumentando, las mujeres dedican casi el doble del tiempo, sobre todo al cuidado de personas con mayor dependencia. La última Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010 mostraba que mientras que los hombres dedican una media de 152 minutos a las tareas del hogar, las mujeres emplean 254 minutos diarios en días laborables. Otra muestra de la desigual distribución por sexo del trabajo remunerado y no remunerado tiene que ver con el diferente uso que mujeres y hombres hacen de las medidas de conciliación entre el trabajo y la vida personal y familiar. El 89,6% de las excedencias para el cuidado de hijos e hijas en 2018 fueron solicitadas por las madres.

En relación con **Ingresos y condiciones de vida**, en nuestra sociedad el empleo es la principal fuente de ingresos económicos y a su vez da acceso a las pensiones y prestaciones contributivas: desempleo, jubilación y viudedad, fundamentalmente. Los datos estadísticos sobre el mercado de trabajo muestran una mayor precariedad en las condiciones laborales de las mujeres: brecha salarial, contratos a tiempo parcial, temporalidad en el empleo, empleos feminizados con menor salario, techo de cristal, trabajo informal, pensiones y prestaciones más bajas, etc. Por tanto, las mujeres están en una situación de mayor vulnerabilidad y/o precariedad en el ámbito laboral, siendo este un factor de riesgo de pobreza y exclusión social. Resultando especialmente preocupante la situación de las familias monomarentales y de las mujeres mayores que viven solas.

Así pues nos encontramos que la brecha salarial en Europa entre mujeres y hombres es del 20% de media y del 17% en España, medida a través de las ganancias mensuales medias de unas y otros. En el caso de Madrid, según los datos recabados para el Índice de Desigualdad de Género, la brecha en el salario bruto medio por hora trabajada es de un 13,3%. Mientras que los hombres en 2018 ganaron 17,96 euros de media por hora, las mujeres ganaron 15,59 euros. La brecha se acentúa aún más en la pensión contributiva media mensual percibida por hombres y mujeres: en el año 2018 en Madrid, mientras los hombres recibían 1.406,17 euros, las mujeres tan solo 897,88 euros²; es decir, un 36,1% menos y siguiendo una tendencia ligeramente creciente, ya que se la pensión media de los hombres se ha incrementado más que la de las mujeres en los últimos años. Todo esto lleva a que el riesgo de pobreza en el caso de las mujeres es más elevado. El indicador AROPE muestra que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social para hogares monoparentales es más del doble (55,3%) que la media del conjunto de los hogares (25,5%), estando este tipo de hogares en el 80% de los casos sustentados por una mujer.

En relación a las **Brechas en la educación** se observa la existencia de una segregación por género en el tipo de estudios. Así, en Bachillerato las jóvenes optan en mayor medida por la modalidad de humanidades, ciencias sociales o artes, frente

² Datos procedentes de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MEYSS) elaborado para la ciudad de Madrid por la Subdirección General de Estadística en el marco del Índice de Desigualdad de Género.

a los chicos, que tienen más presencia en las ciencias. Esta segregación es aún más notoria en Formación Profesional, donde las vocaciones vienen claramente marcadas por los roles y estereotipos de género donde las mujeres escogen las ramas relacionadas con la imagen personal, los servicios socioculturales y a la comunidad, textil y confección o sanidad. Por el contrario, los varones optan por mayor variedad de profesiones, aunque especialmente relacionadas con las instalaciones y mantenimiento, con el transporte y mantenimiento de vehículos, la electricidad y la electrónica, la informática y las comunicaciones, las relacionadas con la industria, o con las actividades físicas y deportivas. En lo referido a la educación universitaria hay una brecha notable en las vocaciones, ya que todavía son pocas las mujeres que optan por estudios relacionados con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, mientras que en estudios de ramas sanitarias o relacionados con los cuidados y la docencia su presencia es mayor.

En relación a la **Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones** en 2017, el porcentaje de mujeres en consejos de administración de grandes compañías es el 25% a nivel europeo y el 21,9% a nivel nacional. En la ciudad de Madrid, según la Encuesta de Población Activa de 2018, el 5,22% de los hombres ocupados lo estaban en puestos directivos, proporción que desciende hasta el 3,52% en el caso de las mujeres. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por su parte, es paritario en su composición por sexo, pues 29 de sus 58 concejalías están a cargo de mujeres en la corporación actual.

La presencia de mujeres en los principales órganos directivos de partidos políticos y sindicatos todavía no alcanza el equilibrio. Así, en 2018, las mujeres eran solo el 38,01% en los órganos ejecutivos y directivos de los principales partidos con representación en el Congreso. En el caso de los principales sindicatos, la presencia femenina es aún menor, sólo un 33,9% en 2012 (fecha del último dato disponible).

En relación con las **Desigualdades de género en salud** en la ciudad de Madrid destaca entre otras brechas que siendo la esperanza de vida mayor en el caso de las mujeres (86,63 años frente a 81,43 años en los hombres en 2017), sin embargo las mujeres viven menos años con buena salud que los hombres (62,2 años ellos y 61,7 años ellas).

En relación a las **Brechas de género en el ámbito de la cultura**, la encuesta de Presupuestos Familiares de 2018 refleja que el gasto en bienes y servicios culturales de los hogares que tienen como sustentadores principales a hombres supera al de las mujeres en términos absolutos (9.094,4 millones de euros frente a 3.619,9), siendo el gasto medio en cultura de los hogares con sustentador principal masculino superior al de los sustentados por una mujer (737,8 euros frente a 574,4 euros).

En cuanto a la Propiedad Intelectual, según la Explotación Estadística, en 2018 en España, las Entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual contaban con 202,7 mil miembros, siendo personas físicas el 96%, de las que sólo el 23,8% eran mujeres y el 76,2% restante hombres.

Por otro lado, la Estadística de la Edición Española de Libros con ISBN de 2018 muestra que solo el 32,1%, de los libros de autoría única habían sido escritos por mujeres.

En la producción de largometrajes, sólo el 14,3% han sido dirigidos por mujeres, un 10,5% tienen guiones elaborados exclusivamente por mujeres y menos de una cuarta parte (23,7%) tienen guiones o dirección con participación de mujeres.

En relación a las **Brechas en el ámbito del deporte** según la Encuesta de Hábitos Deportivos del Ministerio de Cultura y Deporte, en 2015 (último dato disponible), en España, los hombres practican deporte con mayor frecuencia que las mujeres: el 50,4% de los hombres hacen deporte semanalmente frente al 42,1% de las mujeres. Además, los hombres empiezan a hacer deporte en edades más tempranas que las mujeres: el 75,8% de los hombres empiezan a hacer deporte antes de los 15 años, frente al 59% de las mujeres. Los niños practican más deportes que las niñas en la escuela, esta diferencia, pequeña en los primeros años, se van acrecentando a partir de los once años. La actividad deportiva de las niñas se reduce con el paso de primaria a secundaria.

La participación en los Juegos Deportivos Municipales también muestra una clara segregación por sexo en muchas modalidades deportivas. En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres. Hay que tener en cuenta, no obstante, que la participación en competiciones deportivas organizadas es muy superior en el caso de los hombres. Según la Encuesta de Hábitos Deportivos, en 2015 en España, una cuarta parte de los hombres que practican deporte (25,7%) han participado en competiciones, mientras apenas una décima parte de las mujeres (9,9%) se animan a competir.

Por otro lado, la Estadística de Deporte Federado, del Consejo Superior de Deportes, abunda de nuevo en otra brecha, en este caso relativa a la federación deportiva de mujeres y hombres. En la Comunidad de Madrid en 2018 había un total de 508.973 personas federadas, de las que sólo el 27,6% eran mujeres.

Y respecto al gasto medio por hogar en bienes y servicios vinculados al deporte según datos de 2018 es superior en los hogares cuyo sustentador principal es un hombre (332,2 euros anuales) respecto a los que son sustentados por una mujer (257,7 euros por año).

En relación a la **Seguridad en la ciudad para mujeres y niñas**, en Madrid las mujeres se sienten en general menos seguras que los varones en la ciudad. Según el barrio o zona donde viven, un 13% de las mujeres madrileñas se sienten nada o poco seguras de día, frente al 8,7% de varones; de noche, la distancia se acrecienta: el 35% de las mujeres no se sienten seguras, siendo esta proporción del 22% entre los varones. La distancia aumenta en el caso de las más jóvenes que se sienten "inseguras" o "muy inseguras" de noche el 36% de las chicas frente al 19% de los chicos. Cruzando esta información con datos de victimización por hechos delictivos (el 8,5% de los hombres, frente al 12,8% de mujeres ha sido víctima de algún robo, atraco o agresión en el último año) cabe señalar que, sobre todo para las mujeres, y sobre todo para las mujeres jóvenes, la noche en la ciudad supone una fuente de inseguridad o miedo, con independencia de que les haya sucedido algo que consideren reseñable. Pero la gran diferencia se explicita cuando se cruza esta información con datos de clase, nacionalidad y barrio, factores unidos en la ciudad que tienden a segregar grupos, sobre todo por niveles de renta.

En relación con **Brechas en la movilidad y el uso de los espacios públicos** es importante señalar que las pautas de movilidad de mujeres y hombres son diferentes, los hombres realizan desplazamientos mayoritariamente lineales, mientras que la movilidad de las mujeres es reticular. Los estudios, el modelo de medición de los desplazamientos, las políticas de transporte han considerado que los patrones de movilidad masculina son la "norma" y el resto excepciones. La explicación a estas diferencias respecto de la movilidad entre mujeres y hombres hay que buscarla en múltiples factores interdependientes, que se pueden agrupar en tres grupos: los que se refieren al estatus socioeconómico de las mujeres, los que tienen que ver con la gestión del territorio y los que guardan relación con la seguridad.

En relación a las **Brechas de género en el acceso a la vivienda** se visibiliza que el sobreesfuerzo económico que han de realizar muchos hogares madrileños pone de manifiesto un problema que provoca un aumento de las desigualdades sociales y de género. El género influye en lo referido al acceso y al mantenimiento de una vivienda, ya que, si partimos del hecho constatado de que las mujeres tienen peores salarios, pensiones más bajas, peores condiciones laborales y que esto incide en una mayor precariedad, mayor inestabilidad económica y mayores dificultades de acceso al crédito, es indudable una mayor dificultad a la hora de acceder (en alquiler o propiedad) a una vivienda, y a su posterior mantenimiento (gastos de agua, luz, gas...). Así, en este sentido la brecha salarial de género provoca que las mujeres destinen entre un 8% y un 11% más de los ingresos que los hombres para pagar el alquiler o la hipoteca teniendo que invertir el salario íntegro de 6,08 años para pagar su hipoteca, frente a los 4,72 años que necesitarían los varones.

Existe también una brecha de género en cuanto a la pobreza energética que tiene relación con las condiciones de habitabilidad de las viviendas y los gastos destinados a su mantenimiento. Según el Estudio técnico sobre pobreza energética en la ciudad de Madrid (2016), un 23% de hogares madrileños se encuentran en riesgo de sufrir pobreza energética y más de la mitad de estos hogares tienen a una mujer como sustentadora principal. Teniendo en cuenta datos de investigaciones de la Universidad Politécnica de Madrid, se constata que la vulnerabilidad de sufrir pobreza energética aumenta significativamente en el caso de hogares unifamiliares de mujeres mayores de 65 años (45%), llegando hasta un 51% en el caso de hogares monomarentales.

En relación a la **Violencia contra las mujeres** en Madrid es preocupante que en 2018 hubiera en España 48 víctimas mortales por violencia de género, siendo 5 de ellas asesinadas en el territorio de la Comunidad de Madrid. En Madrid, en el año 2018, se registraron 12.521 denuncias por violencia machista en la pareja o expareja (26.965 en la Comunidad de Madrid). En ese periodo, los recursos especializados del Ayuntamiento de Madrid atendieron a 3.980 mujeres y a 684 niños y niñas víctimas de violencia machista en la pareja o expareja.

Respecto a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, Los recursos del Ayuntamiento de Madrid especializados en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución atendieron en 2018 a un total de 942 mujeres y se dio alojamiento protegido a 15 mujeres y 4 menores a cargo.

Y respecto a la violencia sexual los datos oficiales del Ministerio del Interior referidos a Madrid que recoge el Balance de Criminalidad en el municipio de Madrid para el primer trimestre de 2018 cifran en 277 los delitos contra la libertad e indemnidad sexual conocidos por la policía en nuestra ciudad, 48 de ellos por agresión sexual con penetración.

3. Análisis de impacto de género para el Presupuestos General del Ayuntamiento de Madrid 2020

El Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 2020, cuyo importe total consolidado asciende a 5.183.970.506 euros, tiene 150 programas presupuestarios, de los cuales **98 programas**, que corresponden con una cuantía de 3.502.485.363 euros de crédito, **acompañan MIG** (Memoria de Impacto de Género) y, por tanto, son programas que incorporan entre sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad de género. Esto supone un 68% del gasto total consolidado y un incremento de un 5,1% respecto a 2019. En términos absolutos, el gasto en programas con análisis de impacto de género se ha incrementado en 170 millones de euros respecto del presupuesto anterior.

Evolución del presupuesto con impacto de género 2017-2020.

| DESCRIPCIÓN | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | % Variación 2019 - 2020 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------------------|
| Importe consolidado Ayuntamiento y OAAA | 4.708.815.319 € | 4.769.839.044 € | 4.828.233.533 € | 5.183.970.506 € | 7,4% |
| Importe consolidado con impacto de género | 2.379.304.210 € | 2.818.563.202 € | 3.332.325.357 € | 3.502.485.363 € | 5,1% |
| Porcentaje importe presupuestario con impacto de género | 51% | 59% | 69% | 68% | |
| Nº programas por sección | 473 | 474 | 465 | 500 | 7,2% |
| Nº Programas por sección con MIG | 242 | 338 | 348 | 355 | |
| Porcentaje de programas por sección con MIG | 51% | 71% | 75% | 71% | |

Si se tienen en cuenta las **memorias de impacto de género realizadas en los programas de cada sección** (Áreas de gobierno, Distritos y Organismos Autónomos) el número se eleva a 355, sobre un total de 500 programas, lo que supone un porcentaje del 71% sobre el total, registrándose un ligero descenso respecto a 2019, en que suponían el 75%.

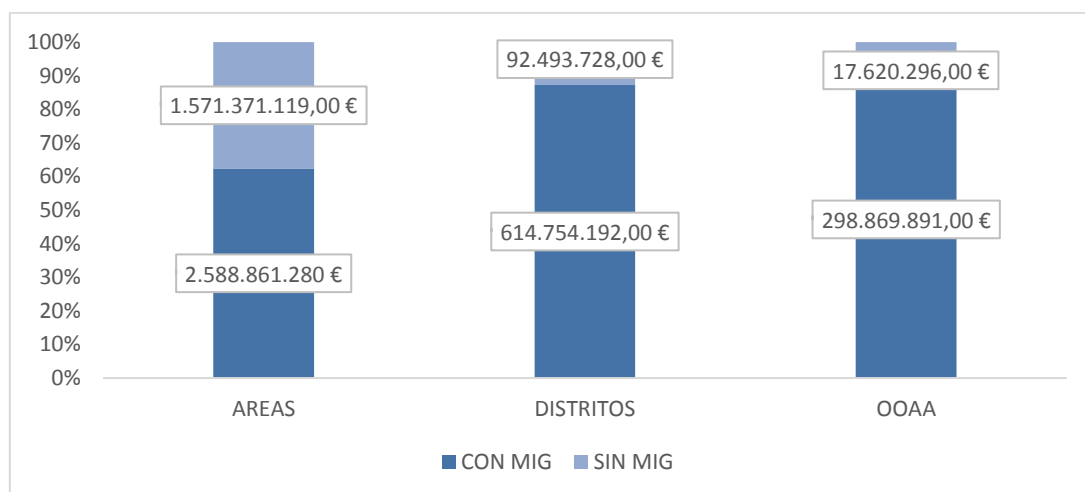
A pesar de este leve descenso es importante señalar la existencia de un incremento en el número de memorias realizadas respecto al ejercicio 2017, primer año en que se llevaron a cabo. Dicho incremento ha supuesto un 47%, pasando de 242 memorias a las 355 mencionadas.

También es importante señalar el avance producido tanto en el diagnóstico de las diferentes realidades que se abordan en cada programa y su impacto en la ciudadanía, con especial énfasis en las mujeres, como en la calidad de la elaboración de dichas memorias.

Considerando el total de las MIG realizadas y los elementos que tienen que formar parte de las mismas señalar que, de esos elementos el que aparece más presente es la incorporación del lenguaje inclusivo (81%). Asimismo, las metodologías de análisis de los programas también son utilizadas de forma mayoritaria: el 76% indica cómo su programa incide en alguna de las 3R (mecanismos de reproducción de las desigualdades de género) y el 69% cómo contribuye a las 3L (líneas estratégicas de la política de igualdad municipal). También es significativo el volumen de programas que incluyen la igualdad en sus objetivos (53%) y que tienen en cuenta la igualdad en la programación de sus actividades (64%). Sin embargo, sólo el 31% de las MIG incorporan un análisis de las brechas de género en relación con su ámbito de actuación. Asimismo, aunque el 62% de los programas incluyen ya indicadores desagregados, sin embargo, los indicadores de género sólo se emplean en el 22% de los programas.

Si se atiende a la **distribución del gasto total entre los centros gestores** que conforman el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, las Áreas de Gobierno gestionan un 80,3% (4.160.232.399 euros) del gasto total, correspondiendo a los Distritos un 13,6% (707.247.920 euros) y a los OO.AA. un 6,1% (316.490.187 euros).

Gasto total de los programas por centros gestores según si han elaborado o no MIG.



En cuanto a la **distribución del número de memorias en función de los grupos de gasto** podemos ver en el siguiente gráfico cómo se reparte por programas y el porcentaje sobre el gasto total con MIG.

Programas por áreas de gasto: cuantía total y número de programas con MIG y Total de programas.

| ÁREA DE GASTO | Con MIG | | Total | |
|--|----------------------|------------|----------------------|------------|
| | IMPORTE | PROGRAMAS | IMPORTE | PROGRAMAS |
| 1 - Servicios Públicos Básicos | 1.823.55.345 | 39 | 2.603.081.269 | 68 |
| 2 - Actuaciones de protección y promoción social | 605.102.982 | 82 | 620.320.818 | 85 |
| 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente | 526.827.532 | 137 | 572.537.135 | 159 |
| 4 - Actuaciones de Carácter Económico | 136.230.302 | 24 | 312.373.233 | 35 |
| 9 - Actuaciones de carácter general | 410.769.202 | 73 | 718.302.984 | 152 |
| 0 - Deuda pública | 0 | 0 | 357.355.067 | 1 |
| Total general | 3.502.485.363 | 355 | 5.183.970.506 | 500 |

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una **clasificación de los programas presupuestarios y capítulos de gasto**, desde una metodología complementaria y enriquecedora del análisis de impacto de género que responde a una doble finalidad: el modelo de las 3R y el modelo de las 3L.

Las Metodología 3R indica las actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

R1. Reproducción de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo).

R2. Acceso, control y distribución de los Recursos: contratos, subvenciones y recursos específicos (económicos, información/capacitación/cultura), tiempo, espacio u otro tipo de recursos.

R3. Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.

La Metodología 3L trata de determinar las actuaciones que contribuyen, promocionan y fomentan la igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes ámbitos:

L1. Erradicación de las violencias machistas: actuaciones de sensibilización, información y formación, atención a víctimas y/o familias, mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad u otras.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad: actuaciones de corresponsabilidad, dignificación del sector de los cuidados, que fomenten la autonomía económica de las mujeres y similares.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres: actuaciones que promueven la participación de las mujeres en espacios en que están subrepresentadas y en espacios de toma de decisiones.

Para el presupuesto de 2020 se ha avanzado en el análisis de las metodologías profundizando en la clasificación de las 3R y 3L para poder hacer una aproximación más concreta de cómo los distintos objetivos y medidas que contemplan los programas presupuestarios afectan a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

| R1 | R2 | R3 | L1 | L2 | L3 |
|--|--|--|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • R1.1: Medidas en relación con el lenguaje • R1.2 Actuaciones concretas <ul style="list-style-type: none"> • R1.2.a) Coeducativas • R1.2.b) Culturales • R1.2.c) Formativas • R1.2.d) Otras | <ul style="list-style-type: none"> • R2.1 Contratos • R2.2 Subvenciones • R2.3 Recursos <ul style="list-style-type: none"> • R2.3.a) Económicos • R2.3.b) Información, capacitación, cultura • R2.3.c) Tiempo • R2.3.d) Espacio • R2.3.e) Otras | <ul style="list-style-type: none"> • R3.1 Participación política • R3.2 Participación económica • R3.3 Participación socio-cultural y deportiva <ul style="list-style-type: none"> • R3.4 Otras | <ul style="list-style-type: none"> • L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación <ul style="list-style-type: none"> • L1.2 Atención a víctimas y/o familias • L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad... • L1.4 Otras | <ul style="list-style-type: none"> • L2.1 Corresponsabilidad • L2.2 Dignificación sector de los cuidados • L2.3 Autonomía económica de las mujeres <ul style="list-style-type: none"> • L2.4 Otras | <ul style="list-style-type: none"> • L3.1 Espacios subrepresentación • L3.2 Participación espacios toma de decisiones |

3.1 Análisis según metodología 3R

La clasificación de programas según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género la podemos ver en la siguiente tabla.

Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R). Total de programas y cuantía presupuestaria (en euros).

| R1 | R2 | R3 | Nº Programas | % Programas | Presupuesto | % Presupuesto |
|-----------|----|----|--------------|---------------|------------------------|---------------|
| ■ | | | 10 | 10,2% | 463.486.956 € | 13,2% |
| | ■ | | 8 | 8,2% | 93.739.762 € | 2,7% |
| | | ■ | 3 | 3,1% | 11.342.569 € | 0,3% |
| ■ | ■ | | 18 | 18,4% | 465.708.190 € | 13,3% |
| ■ | | ■ | 0 | 0,0% | - € | 0,0% |
| | ■ | ■ | 8 | 8,2% | 657.704.530 € | 18,8% |
| ■ | ■ | ■ | 39 | 39,8% | 1.601.387.755 € | 45,7% |
| Ninguna R | | | 12 | 12,2% | 209.115.601 € | 6,0% |
| Total | | | 98 | 100,0% | 3.502.485.363 € | 100,0% |

La proporción de programas que influyen en las 3 "R" a la vez, y por tanto con una importante capacidad de incidir en la igualdad de género, supone el 39,8% del total, con un gasto del 45,7%.

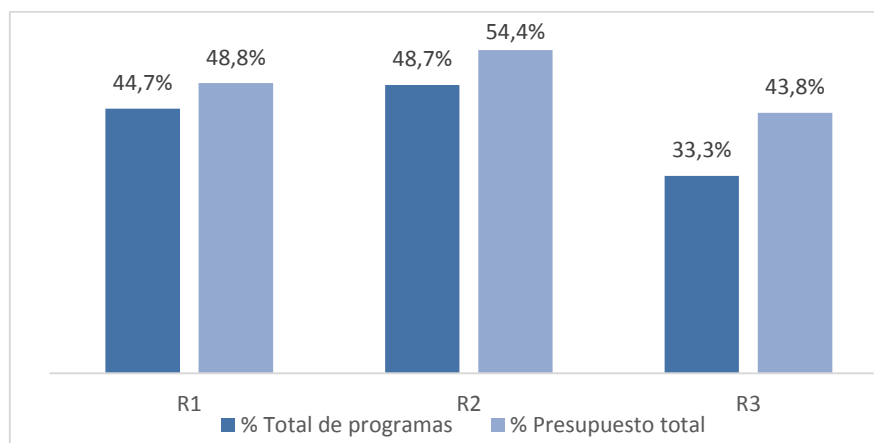
Se observa un aumento significativo de la cuantía de los programas con incidencia en las 3R respecto de los presupuestos 2019, que suponían un 37,9% de los programas y 34,3% del gasto, lo que supone un incremento en algo más de dos puntos porcentuales en el número de programas y casi 12 puntos en la cuantía presupuestaria.

A diferencia del año pasado, en 2020, entre dichos programas se encuentran además de aquellos ubicados en las áreas de gasto de *Actuaciones de Carácter General* (Área de Gasto 9), *Actuaciones de protección y promoción social* (Área de gasto 2) y *Producción de bienes públicos de carácter preferente* (Área de gasto 3) relacionados con educación, cultura y deporte, algunos programas incluidos en el área de gasto *Servicios Públicos Básicos* (Área de gasto 1).

Dentro de estas Áreas de Gasto, destacan con 3R el programa de 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales con 287.018.276 euros, y el 231.06 Integración Comunitaria y Emergencia Social con 112.930.181 euros.

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 48,8% del gasto total del Presupuesto 2020 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 54,4% en la R2 y el 43,8% en la R3 según se observa a continuación en el siguiente gráfico.

1 Proporción de programas y de presupuesto según su incidencia en alguna de las R, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea en dos o tres a la vez (Base: 150 programas).



R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre la R1, se han agrupado los programas en dos categorías. Por un lado, los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales, y por otro lado, los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

Programas que inciden en la R1 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

| CLASIFICACIÓN R1 | Nº PROGRAMAS | IMPORTE | % S PROG MIG | % S IMPORTE MIG |
|---|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| TOTAL R1 | 258 | 2.297.972.334 | 73% | 66% |
| R1.1 LENGUAJE | 191 | 1.419.495.963 | 74% | 62% |
| R1.2 ACTUACIONES | 157 | 1.602.417.138 | 61% | 70% |
| R1.2 a) ACTUACIONES COEDUCATIVAS | 49 | 120.485.001 | 19% | 5% |
| R1.2 b) ACTUACIONES CULTURALES | 29 | 211.362.526 | 11% | 9% |
| R1.2 c) FORMATIVAS | 54 | 947.359.767 | 21% | 41% |
| R1.2 d) OTRAS, INDICAR | 37 | 719.981.619 | 14% | 31% |
| R1.3 NO SE INDICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 21 | 111.951.878 | 8% | 5% |

Entre los órganos gestores responsables de programas es el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, junto con las Áreas de Desarrollo Urbano Sostenible y Portavoz, Seguridad y Emergencias quienes aportan más programas con medidas específicas de

ruptura de roles y estereotipos de género. Todas ellas no sólo incluyen comunicación visual y escrita inclusiva, sino en el caso del Áreas de Familias, Igualdad y Bienestar Social de acciones específicas de coeducación, sensibilización y formación desarrolladas por la Dirección General de Igualdad y Prevención de Violencia de Género, la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional, la Dirección General de Mayores, Dirección General de Familias Infancia y Juventud y Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social. Tanto el Área de Desarrollo Urbano Sostenible, como Portavoz, Seguridad y Emergencias tienen cursos de formación específicos de integración del enfoque de género en el urbanismo, la salud y la seguridad en la Escuela de Formación Municipal y el CIFSE (Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias).

R2: Distribución y acceso a los recursos

Dentro de la R2 se han considerado, como recursos claves de incidencia, por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (éste análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial, y referentes de comportamiento éticos de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas, que desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayudas a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, recursos de iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

Programas que inciden en la R2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario

| CLASIFICACIÓN R2 | Nº PROGRAMAS | IMPORTE | % S PROG MIG | % S IMPORTE MIG |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| TOTAL R2 | 271 | 2.692.933.113 | 76% | 77% |
| R2.1 CONTRATOS (CAP. 2 Y 6) | 150 | 1.960.230.522 | 55% | 73% |
| R2.2 SUBVENCIONES (CAP 4 Y 7) | 27 | 256.863.019 | 10% | 10% |
| R2.3 RECURSOS | 180 | 1.497.685.270 | 66% | 56% |
| R2.3A RR ECONOMICOS | 54 | 368.523.431 | 20% | 14% |
| R2.3B RR INFORMACION CAPACITACIÓN CULTURA | 82 | 868.902.375 | 30% | 32% |
| R2.3C RR TIEMPO | 34 | 207.957.666 | 13% | 8% |
| R2.3D RR ESPACIO | 37 | 183.529.177 | 14% | 7% |
| R2.3E OTROS, INDICAR. | 34 | 481.001.110 | 13% | 18% |
| R2.4 NO SE INDICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 18 | 82.482.090 | 7% | 3% |

Las Áreas que más destacan por aportación de programas son Familias, Igualdad y Bienestar Social y Vicealcaldía con 11 programas y Medio Ambiente y Movilidad con 8. En Distritos, Barajas, Centro y Villaverde, con 14 programas cada uno, y la Agencia para el Empleo como Organismo Autónomo, con 6 programas.

Como medidas destacadas de programas que contribuyen a un uso equitativo de espacios merece la pena mencionar un proyecto piloto del Área de Cultura, Turismo y Deporte que aportará a las mujeres, mayores y menores, confianza para explorar zonas que desconocen y para utilizar medios de transportes que no están acostumbradas a utilizar, junto con los proyectos de patios coeducativos, que se están poniendo en marcha en varios distritos, ampliando progresivamente el número de colegios que participan en ellos.

R3: Participación social y política

En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, para que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que fomentan la participación de mujeres según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo. Así se clasifican los programas que inciden en la R3 según si fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.), participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.), participación sociocultural y deportiva (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones, federaciones o club deportivos, etc.), y otras que no entren en alguno de estos ámbitos.

Programas que inciden en la R3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario

| CLASIFICACIÓN R3 | Nº PROGRAMAS | IMPORTE | % S PROG MIG | % S IMPORTE MIG |
|---|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| TOTAL R3 | 191 | 2.010.665.849 | 54% | 57% |
| R3.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA (PARTIDOS, FOROS, PLENOS, ETC...) | 46 | 354.007.999 | 24% | 18% |
| R3.2 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA (Segregación vertical y horizontal del mercado laboral) | 41 | 1.238.731.755 | 21% | 62% |
| R3.3 PARTICIPACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA | 94 | 563.367.914 | 49% | 28% |
| R3.4 OTRAS, INDICAR | 38 | 371.207.356 | 20% | 18% |
| R3.5 NO SE ESPECIFICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 32 | 269.214.535 | 17% | 13% |

Las Áreas de Gobierno más desatadas en el fomento de participación de las mujeres en esferas sociales, culturas y deportivas son: Cultura, Turismo y Deporte y Familias, Igualdad y Bienestar Social. La primera, con actuaciones tales como organización de actividades interdisciplinarias, el festival *Ellas Crean*, promoción de participación de directoras invitadas en la producción y ejecución de conciertos en la Banda sinfónica

municipal, promoción de la participación deportiva a través de convenios con escuelas y medidas de sensibilización como la exposición "A por todas" de mujeres profesionales del deporte o un tour por la ciudad para involucrar a las mujeres en la práctica deportiva. El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social desarrolla, entre otras medidas, el *Proyecto Transversal Empoderarte*, que tiene como objetivo impulsar la visibilización, participación y el empoderamiento de las mujeres a través de diferentes disciplinas artísticas, mediante metodologías de investigación-acción participativa.

Las Áreas que destacan en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito económico, que son las que inciden con mayor crédito a la R3, son el Área de Medio Ambiente y Movilidad y el Área de Desarrollo Urbano. Son las que cuentan con un mayor volumen de gasto y tienen capacidad de promover el empleo de mujeres a través de la contratación pública. También el Área de Economía, Innovación y Empleo, que cuenta con medidas en sus programas tales como la incorporación de criterios de igualdad en las subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, campañas para visibilizar la presencia femenina en los mercados municipales, participación de mujeres ponentes en los eventos de atracción de inversión e internacionalización empresarial, políticas de igualdad en el Foro de Empresas, o acciones formativas, talleres y seminarios de habilidades empresariales y de liderazgo femenino.

3.2 Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que, cada sección presupuestaria, con sus correspondientes programas de gasto, realiza para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que de una forma u otra inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas.

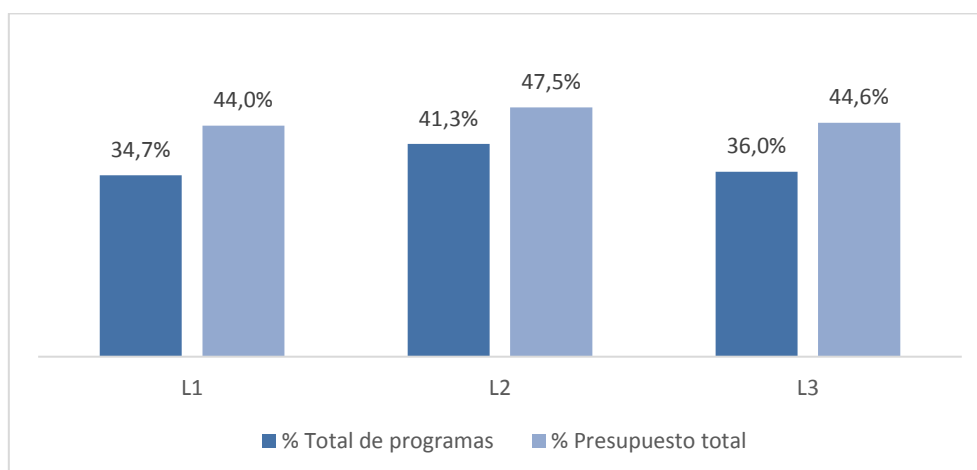
Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad de género (L). Total de programas y cuantía presupuestaria (en euros).

| L1 | L2 | L3 | Nº Programas | % Programas | Presupuesto | % Presupuesto |
|----------------------|----|----|--------------|---------------|------------------------|---------------|
| | | | 5 | 5,1% | 463.113.028 € | 13,2% |
| | | | 8 | 8,2% | 73.617.416 € | 2,1% |
| | | | 7 | 7,1% | 158.276.893 € | 4,5% |
| | | | 11 | 11,2% | 328.823.434 € | 9,4% |
| | | | 4 | 4,1% | 91.346.424 € | 2,6% |
| | | | 11 | 11,2% | 662.644.675 € | 18,9% |
| | | | 32 | 32,7% | 1.399.402.372 € | 40,0% |
| Ninguna L | | | 20 | 20,4% | 325.261.121 € | 9,3% |
| TOTAL CON MIG | | | 98 | 100,0% | 3.502.485.363 € | 100,0% |

En el anterior cuadro se recogen las aportaciones de los centros gestores a cada una de las líneas estratégicas de actuación, teniendo en cuenta que la contribución a cada una de ellas será la suma de programas que contienen medidas o actuaciones que inciden en las mismas, independientemente que contribuyan a más de una a la vez. Es decir, la contribución a la eliminación de las violencias machistas será la de aquellos programas que incidan de forma exclusiva en la misma o incidan a su vez en otras de las dos líneas restantes.

En relación con los créditos dispuestos para estos programas, aquellos que inciden en la L2-L3 y aquellos que inciden sobre las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal a la vez son los que mayor proporción de gasto conllevan, alcanzando conjuntamente el 58,9% del total del gasto de los programas con memoria de impacto. A diferencia del año pasado, que entre los programas que sólo contribuían a la línea de autonomía económica y sostenibilidad (L2), con mayor volumen de gasto, se encontraban el 163.01 Limpieza Viaria y el 162.10 Gestión Ambiental Urbana, dado que sus centros gestores han avanzado en la mejora de los contenidos de la MIG y han señalado su contribución también a la L3, este año el que aparece con mayor volumen de gasto, contribuyendo de manera exclusiva a la L2 es el programa de 241.00 Dirección y Gestión Administrativa de la Agencia para el Empleo con 23.500.460 euros. Entre los que contribuyen con mayor gasto a las tres líneas de actuación de políticas de igualdad se encuentran, al igual que el año pasado, el programa 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales (287.018.276 euros) y, como novedad de este año, el programa 136.10 Bomberos (142.953.997 euros).

Proporción de programas y de presupuesto según su incidencia en alguna de las L, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea en dos o tres a la vez (Base: 150 programas).



L1: Erradicación de las violencias machistas

Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se han agrupado los programas que lo hacen a través de actuaciones de sensibilización, información y formación, los programas que lo realizan a través de servicios de atención a víctimas y/o familias, y los que lo hacen a través de medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

Programas que inciden en la L1 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario

| CLASIFICACIÓN L1 | Nº PROGRAMAS | IMPORTE | % S PROG MIG | % S IMPORTE MIG |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| TOTAL L1 | 208 | 2.003.587.878 | 59% | 57% |
| L1.1 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, FORMACIÓN, ... | 132 | 1.264.960.306 | 63% | 63% |
| L1.2 ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y/O FAMILIAS | 28 | 322.249.353 | 13% | 16% |
| L1.3 MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD, URBANISMO, INFRAEST, MOVILIDAD,... | 29 | 457.560.617 | 14% | 23% |
| L1.4 OTRAS | 27 | 129.711.485 | 13% | 6% |
| L1.5 NO SE ESPECIFICA A TRAVÉS DE QUÉ | 26 | 209.826.833 | 13% | 10% |

La mayoría de programas que influyen en éste ámbito lo hacen con medidas de sensibilización, formación e información: 132 programas que suponen el 63% y llevan un gasto aparejado también del 63%. Los distritos son los que hacen mayor aportación en número de programas, 110 de los 130 programas. Respecto a las áreas, destaca la de Familia, Igualdad y Bienestar Social, con 6 programas, y el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, con 4. Entre las actuaciones específicas que cada una de éstas áreas incluye en sus programas es de resaltar por parte del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, con el objetivo de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la educación, y, por parte del Área Portavoz, Seguridad y Emergencias, los cursos sobre igualdad y explotación sexual dirigidos a Escuelas Técnica, Ejecutiva, y Básica del Cuerpo de Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

En lo referente a programas que incluyen medidas de atención a las víctimas y/o sus familias, suponen un 13% del total, 28 sobre 130 programas, con un crédito del 16%. Aunque por número de programas son los Distritos los que indican la mayor influencia en éste aspecto (20 de los 28), son las Áreas, por competencias y por volumen de gasto, las que mayor aportación hacen en medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y/o a sus hijos e hijas. Entre las Áreas están la de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias y el Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social cuenta con la gestión de los espacios de igualdad, los centros de emergencia para víctimas de violencia de género, un centro de crisis 24 horas para la atención a víctimas de violencia sexual y centros de atención psicoeducativa para mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia de género.

Por parte del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, además del servicio de policía municipal, desde Samur-Protección civil se reformulan y mejoran los procedimientos para detectar violencia de género y agresiones sexuales en mujeres vulnerables.

Es reseñable también que, entre los Organismos Autónomos, Madrid Salud establece en uno de sus programas el desarrollo de un Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD).

En la esfera de mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo, las infraestructuras y la seguridad se cuenta con 29 programas de los 130, que suponen un 14% del total y un 23% del gasto. De los 29 programas, 14 son de Distritos, que incluyen medidas especialmente en la mejoras en la seguridad e iluminación de centros de los que tienen a cargo, y 11 programas de Áreas de Gobierno. El Área que más destaca es la de Desarrollo Urbano y Vivienda, con 4 programas y medidas como la colaboración con la *Association for Women in Architecture* y con la *Asociación de Mujeres Arquitectas de España* para el diseño de los espacios comunes de los bloques de viviendas con criterios de seguridad, mediante la iluminación de las zonas oscuras o ángulos muertos y la erradicación de recovecos en los accesos a los edificios. El Área de Medio Ambiente y Movilidad, con 4 programas, incluye como medidas específicas un sistema de video-vigilancia en los autobuses de la EMT, que permite gestionar imágenes en tiempo real permitiendo la grabación de imágenes mediante un sistema de alerta. Y desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social se desarrolla el *Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para mujeres y niñas* con el objetivo de prevenir, eliminar y disminuir el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos de nuestra ciudad.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías. Por un lado, los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (permisos por nacimiento o cuidado iguales, medidas laborales de flexibilidad horaria, recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, etc.). Por otro, los que indican a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, hacer visible las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.). Y finalmente, aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

Programas que inciden en la L2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario

| CLASIFICACIÓN L2 | Nº PROGRAMAS | IMPORTE | % S PROG MIG | % S IMPORTE MIG |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| TOTAL L2 | 207 | 2.267.894.858 | 58% | 65% |
| L2.1 CORRESPONSABILIDAD | 133 | 1.224.649.492 | 64% | 54% |
| L2.2 DIGNIFICACIÓN SECTOR DE LOS CUIDADOS | 21 | 146.287.869 | 10% | 6% |
| L2.3 AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES | 112 | 1.576.945.156 | 54% | 70% |
| L2.4 OTRAS, INDICAR | 24 | 268.755.455 | 12% | 12% |
| L2.5 NOS SE ESPECIFICA A TRAVÉS DE QUÉ | 23 | 237.432.363 | 11% | 10% |

Entre las medidas más destacadas de cada una, se puede señalar, por parte del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el Proyecto Transversal “Madrid lucha contra la pobreza femenina”, que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres y el Proyecto Transversal “Madrid, ciudad corresponsable”, cuya finalidad es promover la equidad en la organización social de los cuidados, incidiendo en la corresponsabilidad de los hombres, de las empresas y de las administraciones públicas y de la comunidad. Por parte del Área de Economía, Innovación y Empleo, además de las mencionadas con anterioridad relativas al fomento de la igualdad de género en el comercio de proximidad, y la bonificación del precio de los servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresa del Ayuntamiento de Madrid para proyectos liderados por mujeres, en materia de innovación se realiza una actividad específica para la difusión tecnológica en las mujeres de Madrid para aumentar su participación en el sector de las nuevas tecnologías. Y por parte del Área de Hacienda y Personal, como responsable del programa de relaciones laborales, están a cargo de la gestión de permisos por conciliación de vida personal, familiar y laboral del personal municipal, así como de la ampliación de la duración legal del permiso de paternidad para contribuir a la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

De los Organismos Autónomos, el papel más importante en esta línea lo tiene la Agencia para el Empleo, que cuenta con varios proyectos cofinanciados por la Unión Europea, tales como el “Fast track integración” que se centra en la inclusión de la dimensión de género a través de acciones para empoderar a las mujeres y promover su participación en la vida social y laboral. “El Aracne+”, cuyo objetivo son mujeres en situación de precariedad laboral, y el “Women Can Built”, que promueven la formación profesional hacia una industria de la construcción en igualdad, ayudando a superar barreras culturales y captar la atención de las mujeres.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, L3, se han diferenciado aquellos programas que adoptan o incluyen medidas que indiquen en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (éstos quedan recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros), y de forma vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

Programas que inciden en la L3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario

| CLASIFICACIÓN L3 | Nº PROGRAMAS | IMPORTE | % S PROG MIG | % S IMPORTE MIG |
|--|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| TOTAL L3 | 179 | 2.040.778.666 | 50% | 58% |
| L3.1 PARTICIPACIÓN ESPACIOS SUBREPRESENTADOS (Segregación Horizontal) | 86 | 1.404.142.941 | 48% | 69% |
| L3.2 PARTICIPACIÓN ESPACIOS TOMA DECISIONES (Segregación Vertical) | 78 | 783.337.011 | 44% | 38% |
| L3.3 NO SE ESPECIFICA A ATRAVÉS DE QUÉ | 36 | 534.200.452 | 20% | 26% |

Del total de programas con MIG en 2020, 179 contribuyen a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que suponen un 50% del total de programas con MIG y un 58% de su presupuesto. Una gran parte de esos 179 programas (el 48%) incluyen actuaciones que promueven la participación de las mujeres en aquellos espacios en que están subrepresentadas. Otra parte importante (44%) tratan de incidir a través de medidas que promuevan que las mujeres accedan a los espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad. No obstante, una parte significativa de los programas (20%) sólo enuncian de manera genérica que inciden en esta línea estratégica, pero no especifican cómo o a través de qué medidas concretas lo hacen.

Los Distritos incidirán casi todos en esta línea fundamentalmente fomentando la participación de mujeres en foros y plenos distritales.

3.3 Impacto de género por capítulos de gastos

Como ya se ha visto, el presupuesto de gastos consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, asciende a 5.183.970.506 euros y se distribuye por capítulos de gasto según se muestra en la siguiente tabla.

Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.

| Capítulo | Descripción capítulo | Total | % sobre total |
|----------------------------------|---|------------------------|---------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.591.225.542,00 € | 30,7% |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.080.682.522,00 € | 40,1% |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 131.039.459,00 € | 2,5% |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 377.139.480,00 € | 7,3% |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 18.001.233,00 € | 0,3% |
| 6 | INVERSIONES REALES | 320.004.832,00 € | 6,2% |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 167.768.583,00 € | 3,2% |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 242.050.155,00 € | 4,7% |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 256.058.700,00 € | 4,9% |
| IMPORTE TOTAL CONSOLIDADO | | 5.183.970.506 € | 100,0% |

Los capítulos con más crédito inicial son el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y capítulo 1 "Gastos de personal". La suma de ambos supone casi un 71% del total.

Las **brechas de género relacionadas con el capítulo 1**, destacan las establecidas en los Estudios e Informes de Seguimiento de los Indicadores del *I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos*, elaborados por la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal. En ellos se recogen datos respecto a la situación laboral en relación a la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente en la corporación municipal, situación en relación a las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias.

Respecto al **Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales** su principal característica es que su gestión está fuertemente externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de

la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El presupuesto de gastos del capítulo 2 asciende a 2.080.682.522 y supone el 40,1% del total del presupuesto municipal. El 75,5% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 19,6% por los distritos y el 4,9% restante por los organismos autónomos.

El área que tiene mayor importe en capítulo 2 es Medioambiente y Movilidad, con algo más de 975 millones, que suponen el 46,9% del presupuesto de este capítulo.

El capítulo 6, que asciende a 320.004.832 €, se gestiona en su gran mayoría por las áreas (93,9%). En este capítulo, el Área de Obras y Equipamientos gestiona el 47,2% del presupuesto, que, junto con el Área de Medioambiente y Movilidad (31,1%), acumulan el 78,3% del total del presupuesto del capítulo de inversiones.

En las memorias de impacto de género realizadas por los responsables de los programas de estas áreas se han propuesto la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, exigiendo que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

En los Pliegos se introducen condiciones especiales de ejecución para fomentar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad de horarios laborales, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso, etc.), y para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo.

Además, se van a realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación de los servicios comunes del Área sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad.

Respecto al **capítulo 4 Transferencias corrientes señalar que el** presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2020 en este capítulo asciende a 377.139.480,00 euros. De este importe, un 77% se destina a transferencias para Empresas Municipales y al Consorcio Regional de Transportes.

Actualmente la EMVS cuenta con una Comisión para la Igualdad y con un Plan de Igualdad para promover la igualdad efectiva de sus trabajadores y trabajadoras. Durante 2020 adoptarán medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres. El convenio colectivo de la empresa recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes y cuenta con un programa de adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad, mediante el cual se ceden viviendas a Organizaciones que trabajan en la ayuda a las víctimas de violencia de género o bien la propia empresa adjudica de manera preferente las viviendas a mujeres que han sido víctimas.

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. percibe 63,77 millones de euros. Entre las acciones y actividades culturales que programan desde esta empresa contemplan la realización de actividades dirigidas a mujeres víctimas de violencia. Asimismo, se pretende seguir impulsando el talento femenino en materia artística a través de contrataciones de artistas femeninas o espectáculos sobre temática de igualdad de oportunidades. También se prevén actividades de conciliación familiar en centros culturales mediante la creación de ludotecas o espacios infantiles simultáneos a la programación para personas adultas.

La Empresa Municipal de Transportes S.A., que recibe del Ayuntamiento una transferencia corriente de 13 millones de euros, tiene previsto desarrollar múltiples actuaciones en 2020 con impacto de género. Así, incide en la erradicación de las violencias machistas, mediante la gestión y mantenimiento de un sistema de video-vigilancia a bordo de los autobuses que permite gestionar imágenes en tiempo real y grabarlas, y que pueden ser utilizados por las mujeres como prueba de comportamientos relacionados con la violencia de género, además de ser en sí misma una medida disuasoria.

También contribuye a la corresponsabilidad, con una inversión en adquisición y adecuación de autobuses con doble plataforma central, de forma que permita el acceso al autobús, de forma simultánea, de hasta tres carritos de bebé.

Desarrollan actuaciones también para aumentar la representación de mujeres en su plantilla, altamente masculinizada, mediante formación, promoción y conciliación de la vida familiar.

En este sentido, de cara a promover la integración del principio de igualdad de género en éste capítulo de gasto, son destacables las dos instrucciones aprobadas en 2019 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: la Instrucción 3/2019 que regula los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Ambas instrucciones incorporan los elementos necesarios para que el enfoque de género se tenga en cuenta en el seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones, así como en la evaluación de las subvenciones y el pago por resultados

En relación con **el Capítulo 7 Transferencias de capital**, se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2020 correspondiente al capítulo 7 asciende a 167.768.583,00 euros, de los que el 33,5% se destina a aportaciones para las Empresas Municipales y al Consorcio Regional de Transportes.

A la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A. se destinan 53,3 millones de euros, que suponen el 31,6% del total del capítulo. Tal como recoge la memoria general de

esta Empresa, este importe irá destinado a financiar parte de las ejecuciones de obras y las obras de infraestructuras establecidas en los convenios de rehabilitación de las 10 nuevas áreas de rehabilitación.

3.4 Ingresos

La normativa por la que se rigen las Corporaciones Locales en materia de ingresos deja muy escaso margen para la aplicación de medidas en materia de bonificaciones y exenciones que se puedan aplicar a los tributos, más allá de las que define la Ley. No obstante, dentro de las medidas incluidas en las Ordenanzas para 2019 se pueden destacar algunas que pueden favorecer a las mujeres madrileñas:

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos incluye una reducción del 100% de las tarifas a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales en situación de exclusión.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100% de las tarifas a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales en situación de exclusión.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid incluye una reducción del 100% de las tarifas a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales.

En los precios públicos también se han incluido algunas medidas:

- En los precios públicos por la prestación de servicios en los viveros empresas, cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid sean en su mayoría mujeres, se aplicará una reducción del 20% en el importe del precio público.
- En la cuota de inscripción de los juegos deportivos municipales, se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- En la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- En la cuota del Abono Deporte Madrid Familiar, en los supuestos de familias monoparentales se aplicará una reducción del 30% sobre la tarifa general.
- En los precios públicos por la prestación de servicios en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, es posible acordar la exención total de la cuota del horario ampliado en caso de que se trate de menores víctimas de violencia de género.

4. Propuestas de mejora

En este apartado es conveniente partir de las propuestas de mejora incluidas en el informe de Impacto de Género de 2019, para analizar si durante este año hemos progresado y, además, formular nuevas propuestas que nos permitan avanzar.

1. Realizar un buen diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en nuestra ciudad

El Índice de Desigualdad de Género elaborado por la Subdirección General de Estadística analiza las brechas de género de nuestra ciudad basándose en cinco ámbitos³. Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

En el informe de este año, además del Índice de Desigualdad de Género, se ha recogido alguna información relevante sobre las distintas brechas de género existentes en la ciudad de Madrid y que afectan a las competencias de las políticas municipales. Además, en el próximo año se va a seguir avanzando en esta línea con la elaboración de un sistema de indicadores sobre las brechas de género en la ciudad de Madrid, que estará disponible para su consulta en la web municipal.

2. Cuando el programa presupuestario integre objetivos o actuaciones específicas de promoción de igualdad de género sería necesario especificar la cuantía de crédito asignada a dichos objetivos o actuaciones respecto del crédito del total del programa, a fin de poder determinar las cuantías asociadas que contemplan la igualdad de género, lo que facilitaría la medición más rigurosa del presupuesto con impacto de género positivo.
3. Si bien las metodologías sólo permiten por el momento hacer una evaluación de incidencia y no se hace visible una atribución directa de gastos específicos, como contrapunto permiten visibilizar programas con gran potencial transformador en normas, procedimientos o estructuras que inciden en las desigualdades de género.
4. Definir nuevos indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con la consecución del objetivo de igualdad
Un 62% de los programas tiene indicadores desagregados por sexo. Sin embargo, todavía no se ha generalizado la introducción de indicadores más elaborados, como son los de distribución y concentración que permiten un mejor análisis de las posibles brechas entre mujeres y hombres, y que sólo se utilizan en un 22% de los programas.
5. Consolidación de las unidades de igualdad de género y desarrollo de los planes de trabajo transversales en todos los órganos municipales

³ Educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones.

En 2019 se diseñaron y aprobaron planes de actuación bienales en todas las Unidades de Igualdad de Género (44 en ese momento). A lo largo de 2020 y 2021 se continuará avanzando con su implantación, con el apoyo del personal experto del Servicio de Transversalidad de Género, como referentes de dichas Unidades, que colaboran en la detección de brechas de género y proponen las actuaciones correctoras necesarias.

6. Plan de formación específico en presupuestos con enfoque de género. Todavía sigue siendo reducido el número de cursos y el alcance del personal que lo ha recibido. Sería conveniente que la formación en presupuestos con enfoque de género fuese realizada de forma generalizada por todo el personal adscrito a los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento y que se diera a conocer con mayor intensidad a través de la intranet municipal.

7. Realización de auditorías y evaluación de las actuaciones municipales desde la perspectiva de género

Más importante que la definición y las propuestas de actuación de políticas públicas con perspectiva de género en la fase de elaboración, es su evaluación en el momento de la liquidación del presupuesto, para poner de manifiesto la efectividad de éstas.

8. Afianzada la inclusión del Informe de Impacto de Género en la fase de elaboración presupuestaria, ya se ha iniciado la fase de evaluación de lo realizado respecto al ciclo presupuestario 2018. Sin embargo, la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad realizadas no permite todavía saber cómo afectan las políticas públicas en las brechas de género detectadas en nuestra ciudad y si con ellas se promueve la disminución de estas brechas.

Por ello, en las instrucciones para la Memoria de cumplimiento de objetivos de 2019, que acompaña la cuenta general, se incluirán instrucciones más precisas para llevar a cabo el análisis de lo realizado con perspectiva de género.

9. Seguir avanzando en el modelo de análisis de 3L y 3R para profundizar en el conocimiento de las actuaciones que los órganos gestores llevan a cabo y así facilitar la coordinación de las políticas de igualdad municipales.

10. Liderar un cambio normativo en el ámbito local para la aplicación efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto

Madrid debe convertirse en una ciudad referente respecto a las políticas de igualdad y contra las violencias machistas. Por ello, y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), debemos formular propuestas al Ministerio de Hacienda y Función Pública para conseguir que el Informe de Impacto de Género sea un documento de elaboración obligatoria que conforme la documentación del Presupuesto General, así como el Informe de evaluación de impacto de género, en la fase de liquidación del presupuesto.

A su vez, se aprobará una futura Ordenanza de Transversalidad e Igualdad de Género que afiance y consolide la incorporación del principio de igualdad en

toda la política municipal recogiendo entre sus criterios de aplicación, y de manera sistemática, la presupuestación pública con enfoque de género.

11. Coordinar las actuaciones que se llevan a cabo en los programas de Distritos

Los 21 Distritos de Madrid comparten de forma mayoritaria los programas presupuestarios, a través de los que se realizan distintas actuaciones y se prestan servicios.

Respetando las diferencias y características de la población que vive y trabaja en ellos, se puede decir que debería haber un mínimo común de actuaciones sobre las que poder comparar y analizar su posible evolución.

Del análisis de las memorias de impacto de género realizadas por los 21 Distritos se concluye que debería existir una mayor coordinación y uniformidad en determinadas actuaciones de programas que tienen la misma finalidad en todos los Distritos y que nos permitiría realizar estudios comparativos y analizar su evolución.

12. Disponer de información desagregada por sexo en relación con los ingresos

Aunque la normativa por las que se rigen las Corporaciones Locales en materia de ingresos deja escaso margen de aplicación de medidas en materia de bonificaciones y exenciones que se puedan aplicar a tributos, más allá de las que define la Ley, sería de gran valor poder contar con datos desagregados por sexo de los principales impuestos: bienes inmuebles, vehículos, actividades económicas, etc.

13. Realizar campañas de comunicación para dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad y contra la violencia

La principal razón de ser de este Informe no es solo acompañar al Presupuesto, como se dice en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sino dar a conocer a la ciudadanía cómo es nuestra ciudad desde el punto de vista de las desigualdades entre hombres y mujeres, y cuáles son los ámbitos de actuación pública donde los servicios municipales pueden actuar para eliminar estas desigualdades de género y las violencias machistas.

Por ello, es muy importante que a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento se realicen campañas de concienciación e información.

14. Reforzar y tener en cuenta las propuestas de la sociedad civil y el tejido feminista de la ciudad de Madrid

En octubre de 2017 se llevó a cabo una jornada para entidades feministas sobre Presupuestos con enfoque de género cuyo objetivo era dar a conocer el proceso que se está siguiendo en el Ayuntamiento y cómo hacer partícipe de este a la sociedad civil.

De ahí nació la Plataforma Feminista de Impacto de Género ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid (PFAPAM) en la que participan representantes de las Mesas de Igualdad de los Foros Locales y de varias organizaciones feministas con implantación en el municipio de Madrid. Desde

entonces cerca de 100 activistas que conforman la Plataforma han estado trabajando en el conocimiento y análisis del Presupuesto del Ayuntamiento.

15. Por último, haciendo una valoración especial al esfuerzo y trabajo de los órganos gestores se ha de seguir incentivando e implicando a todo el personal municipal para poder realizar este informe y dar continuidad al reto de conseguir que nuestros presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres y lograr así una mayor eficiencia y eficacia de nuestra Administración.